

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las oyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1908.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa d inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas 6 fracción. .... 0'50 ptas.

Id, particulares, id. id. id. .... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), que salió de Londres con dirección á esta corte, continúa su viaje sin novedad en su importante salud.

El caballero Mentero de Su Majestad, dice á esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El excelentísimo señor decano de los médicos de Cámara me comunica en este día lo que copio:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que el médico de esta Facultad, conde de San Diego, me dice con esta fecha lo siguiente:

Que S. M. la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúa sin la menor novedad en su estado puerperal.

«Lo que á mi vez tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 22 de Mayo de 1910.—P. A., el Caballero y montero mayor de S. M., el marqués de Viana. «Señor presidente del Consejo de ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz, y las demás personas de la Augusta Real Familia, se encuentran sin novedad en su importante salud.

## Gobierno civil

### GUARDERIA RURAL

#### CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 27 de Abril último, se ha publicado una Circular de este Gobierno civil interesando de los señores alcaldes de la provincia remitieran dentro del plazo de diez días los datos pedidos por el ilustrísimo señor director general de Agricultura, Industria y Comercio para la reorganización del servicio de Guardería rural, con arreglo al formulario inserto en el mencionado periódico oficial; y como quiera que hasta la fecha no se ha recibido ningún dato relativo á dicho servicio, interese nuevamente de los señores alcaldes remitan con urgencia los antecedentes reclama-

dos, pues de lo contrario me verá en el caso de exigirles las responsabilidades oportunas por su falta de celo en el cumplimiento de cuanto les dejé ordenado en dicha fecha.

Madrid 20 de Mayo de 1910.—El gobernador, Federico Requejo.

(Núm. 1.400.)

## COMISION PROVINCIAL

Don Simón Viñals y Arroyo, licenciado en derecho civil y canónico, abogado de los ilustres colegios de Madrid y Soria y secretario de la excelentísima Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 19 del actual, de conformidad con el señor comisario de Guerra de Madrid, se acordó en cumplimiento de las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877 que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, son á los precios siguientes:

Ración de pan de 700 gramos.	0'29
Idem de cebada.	1'10
Idem de paja de 6 kilogramos	0'24
Litro de aceite.	1'42
Idem de petróleo	1'02
Kilogramo de carbón.	0'13
Idem de leña.	0'04

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor vicepresidente de la Comisión, en Madrid á 20 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Luis Sanz.—Simón Viñals.

## COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 13 de Mayo de 1910

Señores que asistieron: Sanz Matamores (presidente); Hita (vicepresidente); Campos, López Olavide, Cavanna, Arroyo y García Albertos.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Luis Ceferino, Sanz Matamores (vicepresidente y con asistencia) de los señores vocales facultativos D. Francisco Sobrino Codesido y D. Justo Gaval-

dá, fué leído y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y años anteriores, obteniendo el siguiente resultado.

Reemplazo de 1910.

Estremera

6, Constantino Gómez Jiménez, talla 1'451; excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

Béjar

76, Casimiro Vallejo Rodríguez, idem 1'520; remítase el certificado á la Comisión mixta de Salamanca.

Crevillente

31, Pascual Farrández Jiménez, idem 1'534; idem id. de Alicante.

Tineo

84, Marie Vega Santiago, idem 1'495; idem id. de Oviedo.

Taroda

1, Eusebio Ortega Elvira, idem 1'461; idem id. de Soria.

Reemplazo de 1909.—Revisión

Chinchón

3, León García Pascual, soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

5, Juan de Mata López Sánchez, reoclámese certificado de existencia al Manicomio de Ciempozuelos.

10, Esteban Alvarez de Miranda García, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

13, Juan Pedro Hernández Chacón, id. idem en el segundo id.

17, Saturnino Sánchez Martínez, idem idem en el primero id.

24, Florentino Nebreda López, id. idem idem.

26, Francisco Huete García, id. id. id.

27, Florencio Ortega Reza, talla 1'530; continúa excluido temporalmente.

Estremera

3, Teresiano Pérez Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

4, Gregorio Pérez Sacedo, id. id. en el segundo id.

5, José Maroto Ramírez, id. id. en el primero id.

6, Vicente Martín Dagenzo, id. id. id.

10, Desiderio Tercido Palacios, soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

Fuentidueña

1, Francisco Martínez Fuentes, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Morata

4, Bartolomé Luis Fernández Carrasco, id. id. id.

5, José González Ríos, talla 1'520, continúa excluido temporalmente.

6, Tomás Ramón Angel Vallón Ragel, soldado condicional, comprendido en el caso primero del art. 87.

7, Manuel Rivera Ballesteros, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

10, Ambrosio Gallego Estarás, idem id. idem.

13, Tiburcio Sánchez Infantes, id. idem idem primero id.

16, Isidoro Gómez Sánchez, talla 1'536, continúa excluido temporalmente.

18, Julian Martínez Vázquez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

22, Vicente Sánchez Imperio, id. id. id.

29, Vicente Augusta Maroto, inútil; continúa excluido temporalmente.

32, Miguel Masipeca Mesonero, se ordena al Ayuntamiento sea reconocido con arreglo al art. 125 del reglamento.

Perales

2, Joaquín Clemente Carrasco del Arco, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

8, Pedro Carrasco García, se devuelve el expediente para su ampliación.

11, Petronilo García Antón García Abad, id. id. id.

14, Cesáreo Mesonero García, reconocido el herman resultó impedido; Se devuelve el expediente para su ampliación.

Tielmes

3, Mariano Manuel García Briceño, pendiente.

5, Pedro Bemalo Fernández, reoclámese certificado de existencia al penal de Ocaña.

Villacanejos

8, Alejandro Olivar Herranz, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

9, Francisco Villar Martínez, inútil; continúa excluido temporalmente.

12, Juan de Blas Gil, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

14, Ciriaco Emiliano Escalona Ruiz, id. id. segundo id.  
16, Julián García Ruiz, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

## Villamanrique

3, Julián Valentín Ayuso Sáez, idem idem id.

## Villarejo

2, Santiago Domingo Domingo, inútil, continúa excluido temporalmente.  
4, Vicente Prudencio Morato, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

6, Cándido Jiménez París, inútil, continúa excluido temporalmente, justificó la excepción alegada.

8, Mariano Segundo Martín Menterroso, idem id. id. id.

9, Victorio García Filia París, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

10, Isaac Sacristán Fernández, talla 1'506; continúa excluido temporalmente.

12, Isidoro Hermenegildo Ortega Gonzalo, inútil, id. id. id.

13, Paulino Tolova Morante, talla 1'533; idem id. id.

19, Mariano Bonilla Ahijón, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

22, Angel Valderizada Pérez, se devuelve el expediente para su ampliación.

23, Mariano Morato Leoches, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

26, Gregorio Pina Díaz, talla 1'531; continúa excluido temporalmente.

## León

58, Teodoro Sanz Robles, talla 1'545; remítase el certificado a la Comisión mixta de León.

## Caravaca

60, Diego Andreu Moreno, talla 1'540 idem id. de Murcia.

## Reemplazo de 1908

## Chinchón

5, Pablo Codes Buitrago, útil condicional.

21, Anastasio Manquillo García, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

22, Juan Pascual Gaitán id. id. primero id.

24, Agustín Sánchez Gil, id. id. segundo id.

36, Luis Armendariz Camarma, id. id. primero id.

42, Gregorio Iniesta Susia, talla 1'540; continúa excluido temporalmente.

51, Juan Martínez de Antonio, idem 1'530; id. id. id.

## Estremera

1, Julián Sacedo Gómez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

2, Benito Cercobado Horrojo, id. idem idem.

3, Mariano Timoteo López Sánchez, talla 1'525; continúa excluido temporalmente.

5, Francisco Delgado Castillo, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

8, Ventura Terziado Cercobado, idem idem segundo idem.

9, Luciano Alcalde Sacedo, id. id. primero idem.

16, Zeilo Sacedo Jiménez, id. id. idem.

20, Félix Víctor García Mareto, soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

## Fuentidueña

7, Félix Leonardo García Fernández, se devuelve el expediente para su ampliación.

10, Blas Matameros Castejón, reclámese certificado de defunción.

## Morata

3, Padre López Díaz, talla 1'540, continúa excluido temporalmente.

6, Juan Martínez Roldán, inútil, id. id.

11, Félix Nicolás Velilla García Fraile, id. id. id. id.

12, Vicente Basilio Gómez Gil, pendiente de reconocimiento.

13, Tomás Peinado Anguita, talla 1'540, continúa excluido temporalmente.

15, Gregorio García de la Torre, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

## Perales

4, Santiago García Carrasco, id. id. segundo id.

6, Pablo Fuentes Hermosa, inútil continúa excluido temporalmente.

10, Niceto Pedro Ramírez Sanchez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

## Tielmes

4, Indalecio Sanchez Fernandez, pendiente.

12, Victorio Fernandez López, idem.

## Villacenejes

10, Anastasio Francisco Hernández, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

## Villamanrique

2, Francisco Sánchez Martínez, id. id. primero id.

4, Francisco Camacho Martínez, id. id. idem.

## Villarejo

1, Domingo Domingo Mora, talla 1'520, continúa excluido temporalmente.

4, Francisco Pestana Raboso, inútil, id. id. id.

7, Pedro Ayuso García Fraile, id. excluido temporalmente.

10, Jacinto Sacristán Díaz, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

15, Lucio García Almarza, talla 1'534, continúa excluido temporalmente.

16, Agapito Domingo Rogel, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

19, Cruz León Camarero, id. id. id.

21, Juan de Mata Honorato García Alonso, id. id. segundo id.

22, Francisco París Raboso, inútil, continúa excluido temporalmente.

23, Valentín Pérez Raboso, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

29, Valentín Martínez Díaz, inútil, continúa excluido temporalmente.

## Reemplazo de 1907.—Revisión

## Chinchón

1, José Ortega Montero, inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

3, Juan González Castillo, reconocido el padre resultó impedido. Reclámese certificado de existencia del hermano Eleuterio al Manicomio de San Baudilio de Llebregat.

6, Rufino Ruiz Rodríguez, inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

9, Enrique Chamorro Rojo, id. id. id. idem.

12, Víctor Gerardo López González, soldado condicional comprendido en el

caso segundo del art. 87. Cumplió las tres id. id.

16, Emilio López Díaz, soldado por haber resultado útil.

28, Casildo Martínez López, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

31, Angel Pascual Ruez, id. id. id. id. idem id.

34, Raimundo García García, inútil, excluido por haber cumplido las tres idem id.

36, Ignacio Burgos Castillo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres idem idem.

37, Juan Salas Carrasco, inútil, excluido por haber cumplido las tres id. id.

39, Miguel López Maeso, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres id. id.

46, Pablo Julián Catalán Saz, id. idem idem idem idem idem.

## Estremera

3, Jesús Martínez Martínez, soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

4, Marcelino Sacedo Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

5, Silvestre Gómez Torija, talla 1'541; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

14, Bonifacio Mareto Fernández, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; cumplió las tres idem id.

25, Desgracias Heyos Terziado, idem idem primero idem; idem id. id.

## Fuentidueña

4, Antonio Domingo Terziado Serrano, talla 1'521; excluido por haber cumplido las tres idem id.

## Morata

1, Feliciano Vázquez Jiménez, inútil; idem id. id.

3, Antonio Vázquez Casado, idem; idem idem id.

10, Pedro Arias Fernández, idem, justificó la excepción alegada; idem id. id.

14, Vicente García Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87; cumplió las tres idem idem.

16, Emilio Salinas Cerpa, inútil; excluido por haber cumplido las tres idem id.

17, Bibiano Francisco Morales Casas, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87; cumplió las tres idem id.

29, Domingo Julián Félix Taze Buró, idem id. segundo idem; idem id. id.

## Perales

4, Mariano Ramón López Cadiel, inútil; excluido por haber cumplido las tres idem id.

6, Luciano Díaz Nicolás, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87; cumplió las tres idem id.

7, Clemente Anastasio García Redondo, talla 1'520; excluido por haber cumplido las tres idem id.

## Tielmes

1, Daniel Pérez Martínez, pendiente.

2, Félix del Olmo Benito, idem.

7, Clemente Antonio Clemente Fernández, reconocido el padre resultó impedido; pendiente.

12, Nemesio del Pozo, pendiente.

15, Antonio Cañavera Mora, talla 1'512, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

16, Caste Barza Rincón, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

17, Alejo Brea Garrido, talla 1'523, id. id. id.

18, Eladio Benito García, inútil; idem id. idem.

## Valdaracete

1, Juan González González, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87; cumplió las tres id. id.

3, Francisco Montes González, id. idem segundo id. id. id. id.

## Valdelaguna

2, Julian Justo Peñas Roldán, inútil; excluido por haber cumplido las tres id. idem.

6, Acasio Paulino Rubio Heras, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87; cumplió las tres idem idem.

## Villacenejes

5, Mariano Fernández y Fernández, talla 1'491, excluido por haber cumplido las tres id. id.

7, Jerge Agudo Raboso, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; cumplió las tres id. id.

11, Gregorio Misericordia Ruiz García, id. id. primero id. id. id. id.

14, Atilano Escalona Jubera, id. idem id. id. id. id.

## Villamanrique

2, Raimundo de la Plaza Sánchez, inútil; excluido por haber cumplido las tres id. idem.

3, Luis Pérez y Pérez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; cumplió las tres id. id.

4, Francisco Rodríguez Sáez, id. id. no viene id. id. id. id.

5, Rafael Martínez López Neira, idem id. primero id. id. id. id.

6, Mateo Saceda González, id. id. segundo, id. id. id. id.

## Villarejo

1, Domingo Valderizada Pérez, inútil; excluido temporalmente, pendiente de dos revisiones.

3, Timoteo París García Rico, talla 1'539, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

7, Anastasio García Sacristán, talla 1'526; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

8, Cesáreo Díaz García, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; cumplió las tres id. id.

11, Justo Alcalde Domingo, id. idem idem id. id.

13, Ignacio García Patrón Saz, inútil; excluido por haber cumplido las tres idem id.

21, Salomé Jiménez García, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87; cumplió las tres idem idem.

## Navarredonda

5, Máximino Ramírez Alvarez, reconocido el padre resultó impedido, pendiente.

## Sames

23, Juan Rodríguez, talla 1'503; remítase el certificado a la Comisión mixta de Lugo.

## Reemplazo de 1905.—Revisión

## Valdaracete

2, Francisco Mauricio Ayuso Ballesteros, inútil, continúa excluido temporalmente; pendiente de una revisión.

## Villacenejes

4, Deroteo García Fernández, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87; pendiente id. idem.

## Villarejo de Salvanes

1, Juan Francisco Pinar Pérez, reclamase certificado al jefe del servicio de Aprestación en que se haga constar la actual situación militar de un hermano del mozo llamado Remualdo.

Reemplazo de 1904.—Revisión

## Chinchón

8, Jesús Telmos Alvarez, inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

## Estremera

3, Casimiro Fernández Gómez, inútil, continúa excluido temporalmente; pendiente de una revisión.

Reemplazo de 1903.—Revisión

## Estremera

12, Segundo Sánchez Yuste, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87; pendiente de dos revisiones.

Previamente se hizo constar por los Comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren á este acto, la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del art. 129 del Reglamento, sin que se formulare sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y demás vocales conmigo, el secretario, Simón Viñals.

Otro ampliando hasta 19.000 pesetas el crédito de 5.000, consignado en el capítulo V, art. 1.º, concepto 257 del presupuesto vigente, para la instalación de la Casa de Socorro sucursal del distrito de Buenavista.

Otro exceptuando del pago de arbitrios municipales los servicios fúnebres, para la traslación de los restos contenidos en en las cementerios clausurados y las inhumaciones en los cementerios de Sacramentales.

Otro exceptuando del pago de arbitrios municipales tres pases de carruajes establecidos en el Hospital de convalecientes de la calle de Abascal.

Otro concediendo exención de los derechos de licencia por la estabulación de vacas en el Asilo de Santa Cristina.

Otro modificando el pliego de condiciones aprobado para subastar el arriendo del arbitrio de timbre ó sello municipal sobre anuncios, hasta 31 de Diciembre de 1915.

Otros des jubilando á dos maestras de la Escuelas públicas.

Otro jubilando al ingeniero director de Parques y Jardines.

Otro concediendo pensión á un guardia municipal, imposibilidad para el servicio.

Otro disponiendo se dé el curso y tramitación establecida por la ley á las cuentas generales del ejercicio de 1909.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la vigente ley.

Madrid 22 de Mayo de 1910.—Francisco Ruano y Carriedo.

## BECERRIL DE LA SIERRA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días les apéndices á los amillaramientos de las riquezas urbana y rústica formados para el próximo año de 1911.

Durante el indicado plazo pueden examinar dichos documentos los interesados que le juzguen oportuno. Pasado que éste sea, no se admitirán las reclamaciones que pudieran presentarse.

Becerril de la Sierra 20 de Mayo 1910.—El alcalde, Cándido de la Rubia.

## CAMPO REAL

Los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana para el próximo año de 1911 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos reglamentarios.

Campo Real 21 de Mayo de 1910.—El alcalde, Cándido Busó.

## PELAYOS

Terminados los apéndices al amillaramiento de este pueblo por rústica y urbana, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Los interesados podrán reclamar durante el plazo de quince días.

Pelayos á 20 de Mayo de 1910.—El alcalde, Catalino Medina.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Juzgados de 1.ª Instancia

## TORREJON DE ARDOZ

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal de esta villa en autos de juicio verbal seguidos á instan-

cia de Camilo González Aceiro y otro contra Jerónimo Regalado, se saca á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, la casa embargada al Regalado y tasada en 1.200 pesetas, sita en Mejorada del Campo, señalada con el núm. 10 de la calle de la Merced, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día 10 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, haciéndose saber á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el 10 por 100 de la tasación sobre la mesa del Juzgado, y que los títulos de propiedad deberán suplirse en la forma prevenida en el párrafo segundo del art. 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Torrejón de Ardoz diecinueve de Mayo de mil novecientos diez.

V.º B.º

El juez municipal,  
Juan del Hoyo.

El secretario,  
Noel Alonso.  
(A.—210.)

## CENTRO

«La Chata», desvedera de Iglesia, cuyos señas personales y domicilio se ignoran, se la cita por hurto, para que comparezca ante el Juzgado instructor del distrito del Centro en término de diez días.

Madrid 13 de Mayo de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fardique.

(B.—1.165.)

## HOSPITAL

Pérez Sánchez, Juan María, hijo de Juan y Rufa, natural de Sorihuela, Jaén, de 14 años, sin instrucción ni antecedentes penales, que vivió en Sorihuela, se le cita por estafa ante el Juzgado de instrucción del Hospital en plazo de diez días.

Madrid 19 de Mayo de 1910.—Federico Grande.—El escribano, Mariano Gill de Albornoz.

(B.—1.169.)

Taranco Echevarría, María Adelaida, hija de Manuel y Juana, natural de Guañes (Vizeaya), casada, dedicada á sus labores, de 53 años, sin antecedentes penales, con instrucción, que vivió en la calle de Atecha 127, se le cita por coacción ante el Juzgado de instrucción del Hospital en plazo de diez días.

Madrid 19 de Mayo de 1910.—Federico Grande.—El escribano, Federico González del Rivero.

(B.—1.170.)

## UNIVERSIDAD

Abele, José, que vivió en la calle de Francisco Ríoci 14, cuyo paradero se ignora, para ser oído conforme establece el artículo 486 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; juez que lo ordena: el de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, fecha de la resolución: el 20 de Mayo de 1910, causa en que se dicta: por delito electoral, lugar donde haya de concurrir: calle del General Castaños 1, Palacio de los Juzgados, dentro de cinco días, siguientes á la citación, ante el juez de instrucción de la Universidad de Madrid.

(Núm. 1.383.) (B.—1.171.)

Villuenda García, José, que vivió en la calle de Calvo Asensio, 3, cuyo paradero se ignora, con el objeto de ser oído conforme establece el art. 486 de la ley

de Enjuiciamiento criminal, se presenta ante el juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, el día 20 de Mayo de 1910, se le cita por delito electoral, comparezca en la calle del General Castaños, palacio de los Juzgados, dentro del término de cinco días siguientes á la citación, ante el juez de instrucción del mismo.

(Núm. 1.384.) (B.—1.172.)

Alvarez y Alvarez, José, que vivió en la calle de Blasco de Garay, 5, y cuyo paradero se ignora, se le cita para ser oído conforme establece el artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se presenta ante el juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, el día 20 de Mayo de 1910, se le cita por delito electoral, comparezca en la calle del General Castaños, número 1, palacio de los Juzgados, dentro de los cinco días siguientes á la citación, ante el juez de instrucción del mismo.

(Núm. 1.385.) (B.—1.173.)

Del Valle de la Llana, Emeterio, vivió en la calle de Galileo, núm. 44, duplicado, piso cuarto, cuyo actual paradero se ignora, y se le cita para ser oído conforme establece el art. 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal y comparezca ante el juez de instrucción del distrito de la Universidad, por delito electoral, dentro del término de cinco días.

(Núm. 1.386.) (B.—1.174.)

## CHAMBERI

Luis, (a) Cantarranas, de oficio hojalatero, de unos trece años, pelo rubio, viste con blusa, cuyo domicilio se desconoce, y se le cita por hurto ante el juzgado instructor de Chamberi en el plazo de diez días.

Madrid 16 de Mayo de 1910.—El juez, Miguel Ochoa.—El escribano, Grases Vidal.

Núm. 1.387.) (B.—1.175.)

## HOSPICIO

Zapata Castillo Francisco, hija de Juan y Jacinta, natural de Linares (Jaén), seltora, peinadora, de veintiocho años, cuyas señas personales no constan, ha sido procesada anteriormente por hurto, que vivió calle General Alvarez de Castro, número 19, bajo, se la cita por hurto, para que comparezca ante el Juzgado del Hospicio en el plazo de diez días.

Madrid 18 de Mayo 1910.—V.º B.º—El juez, García del Pozo.—El escribano, licenciado Pedro Taracena.

(1.391.) (B.—1.177.)

María Rodríguez Epifania, hija de Juan y Jacinta, natural de Albadalejo (Ciudad Real), viuda, sus labores, de treinta y cuatro años, cuyas señas personales no constan, que vivió calle del General Alvarez de Castro, núm. 19, bajo, cuyo paradero se ignora, se la cita por hurto, para que comparezca ante el Juzgado del Hospicio en el plazo de diez días.

Madrid 18 de Mayo 1910.—V.º B.º—El juez, García del Pozo.—El escribano, licenciado Pedro Taracena.

(Núm. 1.392.) (B.—1.178.)

## HOSPITAL

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por sospechas de hurto, se cita á Gregorio y á Arturo N. que han vivido como huéspedes en la calle de Santa Isabel, núm. 43, y á cuantas

personas hayan llevado prendas ó cualquier otro objeto á la tienda de Antonio Camará, sita en la calle de Salitre núm 12, bien como depósito, vendido á otro concepto para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserte en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en indicado sumario, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas conque se les condene, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparencia.

Madrid á 18 de Mayo de 1910.—V.° B.° Grande. El escribano, Pedro Martínez Grande.

(Núm. 1.389) (B.—1.176.)

#### HOSPITAL

Pradillo Huertas, Victoriano, natural de Alcazar de San Juan (Ciudad Real), casado, cesante, de cincuenta años, cuyas señas personales no constan, que vivió en la calle de la Bola, núm. 12, segundo, izquierda, núm. 3, cuyo actual paradero se ignora, se le cita por estufa, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital en el plazo de diez días.

Madrid 20 de Mayo de 1910.—Federico Fernández.—El escribano, Mariano Gil de Albornoz.

(B.—1.199.)

#### Juzgados municipales

##### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Felipe Arias Izquierdo, que dijo vivir en la calle de Españoleto, número seis, tercero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 134 de 910 que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Mayo de 1910.—V.° B.°—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.370.) (B.—1.152.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á María San José que dijo vivir en la calle del Ventorrillo, número 3, principal, número 29, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.074 909, que pende en este Juzgado por cometer actos inmorales, apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Mayo de 1910.—V.° B.°—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.371.) (B.—1.153)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y

emplaza á María de la Cruz, que dijo vivir Ventorrillo, 8, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 956-909 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Mayo de 1910.—V.° B.°—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.372.) (B.—1.154.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á María González Fernández que dijo vivir en la calle del Ventorrillo, 8, cuarto, núm. 28, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 956-909 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Mayo de 1910.—V.° B.°—Santa María.—El escribano, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.373.) (B.—1.155)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Antonio Muñoz Molina, que dijo vivir en la calle de Ayala, número 31, pral. y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 204-910 que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Mayo de 1910.—V.° B.°—Santa María.—El escribano, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.374.) (B.—1.156.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Vicente Bustos Morán, sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 230 910, que pende en este Juzgado por vejación, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Mayo de 1910.—V.° B.°—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.375.) (B.—1.157.)

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Esteban Muñoz Arranz, sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas

núm. 254-910 que pende en este Juzgado por infracción de la Ley de Caza, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Mayo de 1910.—V.° B.°—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.376.) (B.—1.158)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José Preciado Alvarez, que dijo vivir en el Arroyo Abroñigal, número cuatro, casas de Chamberín, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Mayo de 1910.—V.° B.°—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.377.) (B.—1.159.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José López Díaz, que dijo vivir en el pasaje de Indalecio, núm. 12, bajo, (barrio del Ciego), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.426 909 que pende en este Juzgado por daños, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Mayo de 1910.—V.° B.°—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.378.) (B.—1.160.)

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Félix Bris Rosendo, que dijo vivir en la calle de Castelló, número 3, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 208 910, que pende en este Juzgado por daños, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Mayo de 1910.—V.° B.°—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.379.) (B.—1.161.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Teodoro Villar Sánchez, que dijo vivir en la calle de Guadalajara, número 5, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 660 909 que pende en este Juzgado por hurto, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Mayo de 1910.—V.° B.°—

Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.380.) (B.—1.162.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Faustino Garaña y Garaña, que dijo vivir en la calle de Julián, número 10, (Puente de Valdeas), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Mayo de 1910.—V.° B.°—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.381.) (B.—1.163.)

#### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Cambil y Ramón Dabó, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerán en dicho Juzgado el día 30 de Junio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.518 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Mayo de 1910.—V.° B.°—Miguel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.401.) (B.—1.181.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 512 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Mayo de 1910.—V.° B.°—Manuel Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.402.) (B.—1.182.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente, del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Bustos, cuyas demás circunstancias y actual paradero, se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 421 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Mayo de 1910.—V.° B.°—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.403.) (B.—1.183.)

Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.—Ms